

BIBLIOGRAFIA

F. J. HERVADA XIBERTA: *Los fines del matrimonio. Su relevancia en la estructura jurídica matrimonial*. Prólogo de Pedro Lombardía, 1 vol. de 227 págs., Colección canónica del Estudio General de Navarra, Pamplona, 1960.

Al recibir el encargo de comentar este libro para la sección bibliográfica de "Revista Española de Derecho Canónico", me veo en el difícil trance de escribir sobre él por segunda vez. Es propio de una recensión analizar la significación del libro objeto de comentario en el panorama actual de los estudios sobre el tipo de cuestiones en él tratado; sin embargo, de este aspecto ya me ocupé ampliamente en el prólogo que encabeza el volumen. Entonces traté de poner de relieve que el autor no se limita a ofrecer un buen estudio sobre el tema de los fines del matrimonio, sino que además, al señalar por primera vez en el campo de los estudios *canónicos* el papel fundamental que los fines juegan en el conjunto de la teoría jurídica matrimonial, había inaugurado un modo de enfocar el estudio del Derecho matrimonial de la Iglesia, del que cabe esperar fecundos resultados. No creo que sea necesario insistir de nuevo sobre el aspecto metodológico; en esta reseña se fijará la atención preferentemente sobre el contenido del libro.

Antes de entrar a examinar las afirmaciones concretas que en el volumen se contienen, tratemos de exponer brevemente el esquema de ideas en el que autor se mueve, tal como puede deducirse de una detenida lectura del mismo.

Para Hervada, en el estudio del matrimonio canónico —y esta afirmación tiene, evidentemente, una aplicación a cualquier cuestión del Derecho de la Iglesia— es necesario distinguir una realidad social y una estructura jurídica.

"El matrimonio —nos dice Hervada— es, ante todo, una realidad social, una unión entre varón y mujer ordenada a determinados fines, que tiene, como toda realidad social, infinitas manifestaciones". Y más adelante añade: "Entendemos que la realidad social matrimonial la constituyen, por un lado, dos personas de distinto sexo, o sea con sus características sexuales, primarias y secundarias, diferenciadas y, por otro, una relación social, constituida por un complejo de actividades intersubjetivas y mutuas con un principio de unidad" (págs. 39-40).

La estructura jurídica nos la describe en estos términos: "Es una situación contemplada y protegida por el Derecho, y, por ello, es una de las muchas entidades jurídicas existentes, que participará de la misma naturaleza de éstas. Como tal, el matrimonio será jurídicamente un sistema de vinculaciones, cuyas manifestaciones serán un *posse*, un *licere* o un *debere* y, al mismo tiempo, un *non posse*, o un *non licere*, pero en todo caso el *posse* (lo mismo que el *non posse*) será puramente jurídico; es decir, consistirá en la legitimación para determinados actos, pero no en la mera posibilidad física de hacerlos (esta mera posibilidad física es una realidad social), ya que todas las manifestaciones del aspecto jurídico matrimonial se mueven en el plano del Derecho" (pág. 41).

Delimitados así ambos aspectos, nuestro autor afronta a lo largo del libro el estudio del difícil problema de la influencia de los fines —que como tales, es decir, en